

ALCANCE Nº 60 A LA GACETA Nº 64

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 14 de abril del 2023

25 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 2023-000035.—PODER EJECUTIVO.—San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día once del mes de enero del dos mil veintitrés.

Conocen estos Despachos de gestión administrativa de pago de Avalúo Comercial, a favor del señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de indemnización del avalúo por **Derecho Comercial** de las actividades (Minisúper, venta de abarrotes), que realizaba en inmueble ubicado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi de la provincia de Limón, que es sujeto de expropiación por el **Estado**, al señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, CI Río Frío”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante Resolución Administrativa N°001206 del 23 de octubre del 2020, publicada en el Alcance N°308, Gaceta N°277 del 20 de noviembre del 2020, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir de un bien inmueble inscrito en el Registro inmobiliario de la provincia de **Limón**, matrícula **N°7-116665-000**, propiedad del **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, un área de terreno equivalente a **180.00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N°7-1035944-2005**. Dichas diligencias de expropiación fueron remitidas a la Procuraduría General de la República, con el fin de que la Notaría del Estado, procediera a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente a favor del Estado, por cuanto el expropiado acepto el avalúo administrativo, lo cual ya fue realizado según consta en estudio registral de la finca.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, el señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, realizaba actividades comerciales (Minisúper, venta de abarrotes), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29 512**.

3.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-2749 del 31 de agosto del 2022, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley n°9293 denominada “Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N°32, sección Cruce ruta 4 – Limón”, solicitó a la señora Marietta Montero Zúñiga, Directora de Valoraciones y Tributarias del Ministerio de Hacienda, la valoración de los derechos comerciales, entre ellos el del expediente **29 512**.

4.- Que mediante Avalúo Administrativo N°ATSJO-SVAT-AVA-112-2022 del 05 de octubre del 2022, la señora Julissa Alcázar Azofeifa, perito valuador, Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, indicó que el monto a reconocer en favor del señor José Ángel Mondragón Brenes, cédula de identidad N°7-0080-0634, es la suma de **¢28 809 842,00 colones**, (veintiocho millones ochocientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones exactos) por concepto de indemnización por actividades comerciales (Minisúper, venta de abarrotes), por cuanto el inmueble descrito en el resultando primero fue expropiado por el Estado al señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, para el proyecto de obra pública denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, CI Río Frío”**.

5.- Que, mediante oficio sin número visible a folio 91, el señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, aceptó el Avalúo Administrativo **N°ATSJO-SVAT-AVA-112-2022 del 05 de octubre del 2022**, señalado en el resultando anterior.

6.- Que, en razón a los hechos anteriores conocen estos Despachos lo mencionado y.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial desarrollada por el señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra de la bien inmueble propiedad del señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, por cuanto dicho inmueble fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, CI Río Frío”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.

Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación está en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo **N°ATSJO-SVAT-AVA-112-2022 del 05 de octubre del 2022**, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, se estableció reconocer al señor **José Ángel Mondragón Brenes**, cédula de identidad **N°7-0080-0634**, la suma de **¢28 809 842,00 colones**, (veintiocho millones ochocientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de avalúo por derecho comercial.

Estos despachos Ministeriales, y en este caso en particular indica que, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y del área de valoraciones administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, en consecuencia, se resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente resolución de previo a la indemnización.

III. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

RESUELVEN:

- 1. Reconocer a favor del señor José Ángel Mondragón Brenes, cédula de identidad N°7-0080-0634, la suma de ₡28 809 842,00 colones, (veintiocho millones ochocientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N°ATSJO-SVAT-AVA-112-2022 del 05 de octubre del 2022, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, que corresponde a la indemnización por concepto Avalúo Comercial del inmueble que el Estado expropió al señor José Ángel Mondragón Brenes, cédula de identidad N°7-0080-0634, para el proyecto de obra pública denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, CI Río Frío”.**
- 2. Se da por agotada la Vía administrativa.**

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Jorge Rodríguez Bogle por/ Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2023743102).

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor Esxar Víquez Chaves C.C Exar Víquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, por concepto de **traslado por inquilinato**,

por cuanto el mismo arrendaba un inmueble que el Estado expropió a Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211, para el proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vial San José- San Ramón"**, según diligencias vistas en el expediente administrativo N° SABI 2021-173.

RESULTANDO

1.- Que mediante Resolución Administrativa N°000394 del 29 de abril del 2021, publicada en el Alcance N° 107 de La Gaceta del 28 de mayo del 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas "declarar de utilidad pública" y adquirir de un inmueble matrícula 167524-000, propiedad de Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211, un área total de terreno de 149,13 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-659190-1986, situado en el distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela de la provincia de Alajuela, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vial San José- San Ramón"**, visto en el expediente administrativo N° SABI 2021-173.

2.-Que la propiedad antes indicada, era arrendada por el señor Esxar Víquez Chaves C.C Exar Víquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, inició el expediente administrativo número 29.498.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2022-006 del 1 de marzo del 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica el monto a reconocer en favor de Esxar Víquez Chaves C.C Exar Víquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, por concepto de indemnización por inquilinato, por cuanto este arrendaba un inmueble matrícula 167524-000 del Partido de Alajuela, que el Estado expropió a Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211, para el proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vial San José- San Ramón"**.

4.- Que, mediante escrito sin número, pero de fecha 1 de marzo del 2022 el señor Esxar Víquez Chaves C.C Exar Víquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2022-006 del 1 de marzo del 2022, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que señor Esxar Víquez Chaves C.C Exar Víquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, resultó afectado por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del inmueble matrícula 167524-000 del Partido de Alajuela, propiedad de Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211, necesario para el proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vial San José- San Ramón"**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley 9462

del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017 y en su artículo 7), lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

"Artículo 7. - Terceros interesados. Durante el trámite de las diligencias de expropiación se oirá a todos los que justifiquen tener, sobre el bien por expropiar, intereses que puedan sufrir perjuicio".

Por su parte, el artículo 77 y 113 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos señalan:

"Artículo 77.- Expropiación del bien. Si el traspaso de dominio resulta de una expropiación por causa de utilidad pública, el contrato se extinguirá, pero antes el arrendador y el arrendatario deberán ser indemnizados por el expropiador, conforme a la ley."

"Artículo 113.- Causas de extinción del arrendamiento. El contrato de Arrendamiento se extingue por las siguientes causas:

...f) Expropiación, según el artículo 77 de esta ley....."

Este Despacho Ministerial, y en este caso en particular indica que, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica y del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y, en consecuencia, se resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente Resolución de previo a la indemnización.

De conformidad con las normas legales transcritas supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2022-006 del 1 de marzo del 2022, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se procede reconocer al señor Esxar Viquez Chaves C.C Exar Viquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, la suma de ₡ 271.200 (doscientos setenta y un mil doscientos colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de casa por su condición de inquilino, del bien que arrendaba y que que el Estado expropió a Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211 en diligencias vistas en el expediente administrativo número 29.498, para el proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vial San José- San Ramón"**.

III. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVEN:

1. Reconocer a favor del señor Esxar Viquez Chaves C.C Exar Viquez Chaves, cédula de identidad N° 1-0815-0892, la suma de ₡271.200 (doscientos setenta y un mil doscientos colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2022-006 del 1 de marzo del 2022,

emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de casa por su condición de inquilino, del bien que arrendaba y que el Estado expropió a Jorge Enrique Herrera Segura, cédula identidad 2-0362-0211, para el proyecto de obra pública denominado: **"Proyecto Vía San José- San Ramón"**.

2. Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Jorge Rodríguez Bogle por/ Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2023744006).

Res. N° 2023-000444.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las catorce horas cincuenta minutos del día veintiuno del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 911 del 29 de julio de 2022, **sin publicar**, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 1”**.

RESULTANDO

1.- Que en la Resolución Administrativa N° 911 del 29 de julio de 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 107,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-648-2022, del inmueble propiedad de **María Eugenia de Jesús Esquivel Sánchez**, cédula N° 7-0069-0506, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 4638-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 1”**.

2.- Que mediante Oficio N° UE-DRA-RN32-010-2022-1269 (172) del 26 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, requirió al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, detener las gestiones con el plano N° 7-648-2022, motivo por el cual la Resolución Administrativa N° 911 del 29 de julio de 2022, no fue enviada al Diario La Gaceta para su correspondiente publicación.

3.- Que mediante Oficio N° UE-DRA-RN32-010-2022-1407 (588) del 17 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicitó modificar la Resolución Administrativa N° 911 del 29 de julio de 2022, por cuanto resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral debido a la reducción del área necesaria para la construcción del cabezal y obras de contención en el estacionamiento 60+064.79 del Tramo 1, disminuyendo el área a expropiar de 107,00 metros cuadrados a 79,00 metros cuadrados, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área que señala según plano catastrado N° **7-41897-2022**, el cual pertenece al inmueble folio real matrícula N° 4638-000.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante el cambio de plano del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 4638-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 1”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 911 del 29 de julio de 2022, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 4638-000, propiedad de María Eugenia de Jesús Esquivel Sánchez, cédula N° 7-0069-0506.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 131 del 04 de febrero del 2020, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 7-41897-2022, que contempla un área a expropiar de 79,00 metros cuadrados.
2. En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 911 del 29 de julio de 2022.
- 3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743105).

Res. N° 2023-000445.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día veintiuno del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo.”**

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-604-M del 5de marzo 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula folio real N° 113890-000, situado en el distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 400 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 34 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-64296-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-010.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula folio real N° 113890-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-64296-2022.
- d) Propietario: Inversiones Wang I.M. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-612392.

Área: 34 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, una franja respecto al inmueble matricula folio real N° 113890-000, distrito 03 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, propiedad de Inversiones Wang I.M. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-612392., la cual es equivalente a un área de terreno de 34 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-64296-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo”**
2. Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto DE referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743110).

Res. N° 2023-000451.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las catorce horas del día veintidós del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-601-M del 05 de marzo del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-43823-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, con una medida de 7 930.15 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **421,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-21837-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2023-01**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-43823-000**.
- b) Situado en el: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-21837-2022**.
- c) Propiedad de: **Elvia Elizabeth Tencio Jiménez**, cédula N° **7-0047-0292**.

Área: **421,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3”** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-43823-000**, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, propiedad de **Elvia Elizabeth Tencio Jiménez, cédula N° 7-0047-0292**, un área de **421,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **7-21837-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3”**.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743112).

Res. N° 2023-000452.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las catorce horas quince minutos del día veintidós del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí - Limón)”**.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-538-M del 21 de febrero del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 de la Gaceta del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **29817-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, con una medida de 70.379,84 metros cuadrados.

2. Que es impostergable la adquisición de una franja de terreno de este inmueble, con un área equivalente a **75 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-70371-2022**; para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí - Limón)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-16**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 de la Gaceta del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: 29817-000

b) Situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-70371-2022.

c) Propiedad de: MADE Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-101-009590,

Area: 75 metros cuadrados, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí - Limón) según se ha establecido supra.**

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **29817-000**, del distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, y propiedad de: **MADE Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-101-009590**, con un área de 75 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 7-70371-2022, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí - Limón) ”.**
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743114).

Res. N° 2023-000453.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las catorce horas treinta minutos del día veintidós del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2019-20**, a nombre de **Carlota Arroliga Fernández**, cédula de residencia: **15580137429**, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno de la bien inmueble matrícula número 7-153337-000 de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Pococí-Guácimo"**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0106 (695) del día 30 de enero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional 32 y mediante expediente N° SABI 2019-20, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se iniciaron las diligencias de expropiación en contra de **Carlota Arroliga Fernández**, cédula de residencia: 155801307429, el cual se relaciona con a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 7-153337-000 de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N°000431 del 19 de marzo de 2019, publicada en el Alcance N° 79 del día 05 de abril del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 7-153337-000, ubicado en la Provincia de Limón.

3.- Que por medio del mandamiento de anotación con citas tomo: 2019, asiento: 356134, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 153337-000, de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio **UE-DRA-RN32-010-2020-135 (172)** del día 04 de agosto del 2020 y sus anexos, la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° **SABI 2019-20**, para la adquisición del terreno parte de la finca 77785-000 de la provincia de Limón.

5.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante UE-DRA-RN32-010-2020-135 (172) del día 04 de agosto del 2020 y sus anexos, y por haber quedado demostrado en el expediente que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminada la expropiación vista en el expediente administrativo N° SABI 2019-20, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

"ARTÍCULO 113. (...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) "

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.** Ordenar el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° SABÍ 2019-20, a nombre de **Carlota Arroliga Fernández**, cédula de residencia **155801307429**, el cual se relaciona con a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 153337-000 de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Pococí a Guácimo, tramo 2"**.
- 2.** Dejar sin efecto la Declaratoria de Interés Público, resolución N°000431 del 19 de marzo de 2019, publicada en el Alcance N° 79 del periódico oficial La Gaceta del día 05 de abril del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 356134, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 153337-000, de la Provincia de Limón.
- 4.** No se gestiona lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión por cuanto no se llegaron a consolidar.
- 5.** Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-1778437-2014, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación desistida.
- 6.** Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743118).

Res. N° 2023-000461.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las siete horas treinta minutos horas del día veintitrés del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-403-M del 21 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación a los inmuebles matrículas: **7-172888-000**, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 01, Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con una medida de 2703 metros cuadrados, plano catastrado número L-2039940-2018, propiedad de José Antonio Barquero Gutiérrez cédula de identidad 3-0261-0927 y el segundo matrícula número **62429** derecho **001**, propiedad de Edgar Barquero Picado, cédula 7-0063-0753 y derecho **002**, propiedad de Jeannette Valerio Campos, cédula 3-0292-0720, cuya naturaleza es terreno para la agricultura Lote 2008, situado en el distrito 01, Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con una medida de 40847,46 metros cuadrados, plano catastrado número L-0632096-1986, lo anterior por haberse comprobado que existe una doble matriculación de las fincas conforme nota N°14 del plano de expropiación, se establece en dicho plano que de cada una de las fincas se segregan 464 metros cuadrados, y donde el área a expropiar corresponde a ambas fincas por igual.

2. Que de los referidos inmuebles es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **464,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-62822-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-08**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse de los citados inmuebles un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble con doble matriculación: **7-172888-000 y 7-62429-001-002.**
- b) Situado en el: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-62822-2022**.
- c) El inmueble **7-172888-000** propiedad de José Antonio Barquero Gutiérrez cédula de identidad 3-0261-0927 y el inmueble **7-62429** derecho **001** propiedad de Edgar Barquero Picado cédula 7-0063-0753 y derecho **002** propiedad de Jeannette Valerio Campos cédula 3-0292-0720.

Área: **464,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble con doble **matriculación: 7-172888-000 y 7-62429-001-002** situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, lo anterior por haberse comprobado que existe una doble matriculación de las fincas conforme nota N°14 del plano de expropiación, se establece en dicho plano que de cada una de las fincas se segregan 464 metros cuadrados, y el área a expropiar corresponde a ambas fincas por igual. El inmueble **7-172888-000**, propiedad de José Antonio Barquero Gutiérrez cédula de identidad 3-0261-0927 y el inmueble **7-62429** derecho **001**, propiedad de Edgar Barquero Picado cédula 7-0063-0753 y derecho **002** propiedad de Jeannette Valerio Campos cédula 3-0292-0720, con un área de **464,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7-62822-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Esteban Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743124).

Res. N° 2023-000485.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las ocho horas diez minutos del día veintisiete del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-605-M del 05 de marzo de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 13108-001-002 y 13222-000, cuya naturaleza es lote 19 y lote 76 para la agricultura, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 20.208,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-39016-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.

3.- Que el plano del mencionado inmueble ostenta doble titulación, de ahí que el expediente es a nombre de dos propietarios.

4.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-11**.

5.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 13108-001-002 y 13222-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-39016-2022.
- c) Propiedad de: Gerardo Hernández Solís, cédula N° 2-0248-0775 y Ligia Aguilar Madriz, cédula N° 7-0121-0281.

Área: 92,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 13108-001-002 y 13222-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Gerardo Hernández Solís, cédula N° 2-0248-0775 y Ligia Aguilar Madriz, cédula N° 7-0121-0281, un área de 92,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-39016-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Angela Mata Montero, Ministra a.í., de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2023743128).

Res. N° 2023-000393.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las diez horas cuarenta minutos del día dieciséis del mes de marzo del dos mil veintitrés. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N°DAJ-ABI-2023-0475-M, del 27 de febrero del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley

N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-188741-000**, cuya naturaleza es terreno de solar con un galerón construido, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 1 002.06 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **121,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-1294-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-216**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-188741-000**.
- b) Situado en el: distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-1294-2022**.
- c) Propiedad de: **Hermanos Araya y Alfaro de Santa Bárbara S.A**, cédula jurídica: **3-101-116045**.

Área: **121,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **2-188741-000**, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, propiedad de la sociedad **Hermanos Araya y Alfaro de Santa Barbara S.A**, cédula jurídica: **3-101-116045**, un área de terreno equivalente a **121,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-1294-2022**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

EL Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—(IN2023744010).

Res. N° 2023-000394.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“San José – San Ramón, Río Segundo, T4”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N°DAJ-ABI-2023-0476-M, del 27 de febrero del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-130591-000**, cuya naturaleza es terreno con un galerón, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 347.73 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición total de un área de terreno equivalente a **347.73 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-538350-1984**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“San José – San Ramón, Río Segundo, T4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-217**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-130591-000**.
- b) Situado en el: distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-538350-1984**.
- c) Propiedad de: **Haji KE S.A**, cédula jurídica: **3-101-202955**.

Área: **347.73 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **2-130591-000**, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, propiedad de la sociedad **Haji KE S.A, cédula jurídica: 3-101-202955**, un área de terreno equivalente a **347.73 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-538350-1984**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**San José – San Ramón, Río Segundo, T4**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

EL Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—(IN2023744017).